



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 061-2016-GG-EMAPA HUARAL S.A.

Huaral, 20 de Octubre del 2016.

VISTOS:

El Informe Nº 01027-2016- EMAPA HUARAL S.A./GOM, emitido por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Saneamiento Empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Huaral Sociedad Anónima – EPS EMAPA HUARAL S.A. es una sociedad anónima, en virtud de lo dispuesto por la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA; modificada por Decreto Supremo Nº 010-2007- VIVIENDA, Ley Nº 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento; Decreto Supremo Nº 015-2013 – VIVIENDA, Ley Nº 26887, Ley General de Sociedades y demás normas concordantes, es de carácter municipal, con autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, con personería jurídica de derecho privado;



Que, mediante Informe Nº 713-2015-GOM-EMAPA HUARAL S.A. de fecha 10 de agosto del 2015, la Gerencia de Operaciones informa que en base al Plan de Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de Huaral, para la ejecución del proyecto de obra: “Rehabilitación de Pozo la Quincha Para Mejoramiento de Servicio de Agua Potable de los Sectores 1 y 3, Distrito de Huaral, Provincia de Huaral, Lima”, es necesaria la adquisición del terreno con pozo, con ubicación en el Centro Poblado La Quincha de la jurisdicción del Distrito y Provincia de Huaral;



Que, para efectos de mejorar la prestación del servicio de agua potable en la jurisdicción del Distrito de Huaral, dentro del Plan de Mejoramiento del Servicio de Agua Potable en la Ciudad de Huaral, se adquirió el terreno ubicado en el Centro Poblado La Quincha de la jurisdicción de Huaral;

Que, mediante Informe Nº 01027-2016- EMAPA HUARAL S.A./GOM, de fecha 19 de octubre del 2016, el Gerente de Operaciones y Mantenimiento informa, respecto a la Nueva Estación de Bombeo La Quincha, obra denominada “Mejoramiento de los Servicios de Respuesta Contra Lluvias e Inundaciones, para el Servicio de Agua Potable en los Sectores 01 y 03 de la Ciudad de Huaral, Distrito de Huaral – Huaral – Lima”, obra que comprende la rehabilitación de un pozo tubular, instalación de una caseta para el sistema mecánico de bombeo, instalación de un árbol hidráulico y la instalación de una sala de cloración, que permitirá mejorar el sistema del servicio del agua potable en los sectores la ciudad de Huaral, mayor continuidad del servicio de agua potable así como el incremento de presión de agua potable;

Que, mediante Informe Nº 198-2016-OGPP-GG/EMAPA HUARAL S.A. de fecha 20 de octubre del 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal;



Que, para efectos de inaugurar la nueva Estación de Bombeo La Quincha, que permitirá mejorar el servicio de agua potable en los sectores de la Ciudad de Huaral, es necesario designar a un personal de la empresa, a efectos de que se encargue de realizar los preparativos, organización y coordinación pertinente;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones de la EPS EMAPA HUARAL S.A., en uso de las facultades legales que corresponde a la Gerencia General de la Empresa, en tanto representante ejecutivo del más alto nivel;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la CPC Biviana Campos Palomino, Gerente Comercial y Marketing y Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos (e), como responsable para organizar, realizar los preparativos y coordinaciones para la inauguración de la Nueva Estación de Bombeo La Quincha;



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la CPC Biviana Campos Palomino, como responsable designada, se le hará entrega hasta el monto de S/. 2,000 nuevos soles, para los preparativos y organización de la inauguración de la Nueva Estación de Bombeo La Quincha.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presentación de la rendición de cuentas, por parte de la responsable designada, se realice conforme al procedimiento y plazo establecido en la Directiva N° 003-2016-OPP-G-EHSA.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Contabilidad y Finanzas, realice las acciones de control correspondiente, conforme a la Directiva N° 003-2016-OPP-G-EHSA.

ARTÍCULO QUINTO: HACER de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Tesorería y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Wilfredo Castro Cabanillas
GERENTE GENERAL
EMAPA HUARAL S.A.